

Nueva excepción para inaplicación de garantías en un PEC y PEC-NCPD

Dirigido a las entidades del Estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



1. NUEVA EXCEPCIÓN PARA INAPLICACIÓN DE GARANTÍAS EN UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN Y NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO (PEC Y PEC-NCPD)

Para la declaración de aplicación del requisito de Garantías para la suscripción del contrato en un PEC y PEC-NCPD:

Para:

- Garantía de fiel cumplimiento
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias

Cuando seleccione “NO aplica”, en el listado de la justificación, se mostrará la nueva excepción para la inaplicación de garantías PEC y PEC-NCPD.

Garantías del Contrato 12 Grabar Volver

Proceso: PEC-5-2020-CVH-VR (1)
(PROCEDIMIENTO CLASICO)

OBJETO: SERVICIOS
SINTESIS: Adquisición de Servicio de Diseño Gráfico y Audiovisual
MONTO CONTRATADO: S/. 40,000.00
VIGENCIA ORIGINAL: 23/07/2020 - 28/07/2020
VIGENCIA ACTUALIZADA: 23/07/2020 - 28/07/2020
PROVEEDOR: 20264419434 - COVIEM S.A
ITEMS: 1

Declarar aplicacion del requisito Garantias para la suscripcion del contrato

Garantía de fiel cumplimiento	<input type="checkbox"/>
Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias	<input type="checkbox"/>
Garantía por monto diferencial de propuesta	<input type="checkbox"/>

NO

SELECCIONE LA RAZON DE NO PRESENTAR

EL POSTOR GANADOR ES OTRA ENTIDAD
NUMERAL 1 DEL ART. 161 DEL RLCE DL 1017
NUMERAL 2 DEL ART. 161 DEL RLCE DL 1017
NUMERAL 3 DEL ART. 161 DEL RLCE DL 1017
NUMERAL 4 DEL ART. 161 DEL RLCE DL 1017
NUMERAL 5 DEL ART. 161 DEL RLCE DL 1017
NUMERAL 6 DEL ART. 161 DEL RLCE DL 1017
RETENCION DEL 10% POR MYPE
NUM. 8 DEL ANEXO 1 - REGLAM. DE PETROPERU
NUMERAL 1 DEL ART. 128 DEL RLCE LEY 30225
NUMERAL 2 DEL ART. 128 DEL RLCE LEY 30225
NUMERAL 3 DEL ART. 128 DEL RLCE LEY 30225
NUMERAL 4 DEL ART. 128 DEL RLCE LEY 30225
SEPTIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30225
INCISO a) DEL ART. 152 DEL RLCE LEY 30225 DS Nº 344-2018
INCISO b) DEL ART. 152 DEL RLCE LEY 30225 DS Nº 344-2018
INCISO c) DEL ART. 152 DEL RLCE LEY 30225 DS Nº 344-2018
INCISO d) DEL ART. 152 DEL RLCE LEY 30225 DS Nº 344-2018

LA GARANTÍA SE PRESENTARÁ DESPUÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO (APLICA SÓLO PARA PEC Y PEC NCPD)

LA GARANTÍA SE PRESENTARÁ DESPUÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO (APLICA SÓLO PARA PEC Y PEC NCPD)



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Detalle de declaración de aplicación del requisito de Garantías en un PEC o PEC-NCPD:

Declarar Aplicacion

Crear Garantia

Garantías del Contrato 12

Proceso: PEC-5-2020-CVH-VR (1)
(PROCEDIMIENTO CLASICO)

OBJETO: SERVICIOS

SINTEISIS: Adquisición de Servicio de Diseño Gráfico y Audiovisual

MONTO CONTRATADO: S/. 40,000.00

VIGENCIA ORIGINAL: 23/07/2020 - 28/07/2020

VIGENCIA ACTUALIZADA: 23/07/2020 - 28/07/2020

PROVEEDOR: 20264419434 - COVIEM S.A

ITEMS: 1

Declarar aplicación del requisito Garantías para la suscripción del contrato:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

NO LA GARANTÍA SE PRESENTARÁ DESPUÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO (APLICA SÓLO PARA PEC Y PEC NCPD)

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

NO LA GARANTÍA SE PRESENTARÁ DESPUÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO (APLICA SÓLO PARA PEC Y PEC NCPD)

GARANTIA POR MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

SI

— . — . —

Contrataciones eficientes y transparentes para el bienestar de todos

— . — . —